



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEM/JDC/104/2024-2.

**ACTORES:** [REDACTED]

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. PRESENTE.**

En la ponencia dos del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el expediente que al rubro se indica, se dictó acuerdo, que a la letra dice:

La suscrita **Alicia Valente Romero, Secretaria Instructora "A" y Notificadora, CERTIFICA.** - Que el plazo de **dos días** concedido al [REDACTED], para dar cumplimiento al acuerdo de fecha veintiséis de abril, dictado en el juicio electoral de clave **TEEM/JDC/104/2024-2**, comenzó a computarse el día **veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro**; concluyendo dicho plazo el veintiocho de abril de dos mil veinticuatro. Lo anterior con fundamento en el artículo 32, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos. **-DOY FE.**

La suscrita **Alicia Valente Romero, Secretaria Instructora "A" y Notificadora, CERTIFICA.** - Que el plazo de **cuarenta y ocho horas**, concedido al **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, para dar cumplimiento al acuerdo de fecha veintiséis de abril, dictado en el juicio electoral de clave **TEEM/JDC/104/2024-2**, comenzó a computarse el día **veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro a las dieciséis horas con quince minutos**; concluyendo dicho plazo a la misma hora del veintiocho de abril de dos mil veinticuatro. Lo anterior con fundamento en el artículo 32, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos. **-DOY FE.**

La suscrita **Alicia Valente Romero, Secretaria Instructora "A" y Notificadora, CERTIFICA.** - Que el plazo de **cuarenta y ocho horas**, concedido a los **terceros interesados**, para dar cumplimiento al acuerdo de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio electoral de clave **TEEM/JDC/104/2024-2**, comenzó a computarse el día



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

veintiséis de abril de dos mil veinticuatro a las dieciocho horas con cero minutos; concluyendo dicho a la misma hora del día **veintiocho de abril de dos mil veinticuatro**. Lo anterior con fundamento en el artículo 32, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos. **-DOY FE.**

Cuernavaca, Morelos; seis de mayo de abril del dos mil veinticuatro<sup>2</sup>.

**Vistas** las certificaciones que anteceden se procede a dar cuenta con lo siguiente:

1. Oficio número **IMPEPAC/SE/MGCP/2569/2024**, recibido a las **quince horas con veintisiete minutos** del día **veintiocho de abril** en la oficialía de partes de este Tribunal, firmado por el ciudadano Mansur González Cianci Pérez, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual rinde su informe justificativo y anexa diversos documentos.
2. Escrito, recibido a las **veinte horas con tres minutos** del día **veintiséis de abril**, en la oficialía de partes de este Tribunal, firmado por la ciudadana **Laura Elvira Jiménez Sánchez**, quien aduce ser tercero interesado en la causa.

En ese sentido, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

**I.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como sus anexos, por lo cual de manera conjunta glósense al expediente.

**II.** Se tiene al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC a través de su Secretario Ejecutivo, **rendiendo en tiempo y forma su informe justificado** y de igual manera dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que le fuera formulado mediante acuerdo de fecha veintiséis de abril, remitiendo a este Tribunal diversos documentos.

**III.** Ahora bien, conforme con la certificación plasmada al inicio del presente, se hace constar que compareció a la ciudadana [REDACTED], aduciendo el carácter de tercero interesado, en el juicio que nos ocupa.

**IV.** Se tiene al ciudadano [REDACTED], **incumpliendo**, el requerimiento efectuado en el acuerdo de fecha veintiséis de abril, al no manifestar a través de qué medio desea ser notificado respecto a futuras diligencias, por lo tanto, se hace efectivo el apercibimiento efectuado en el acuerdo antes mencionado que ahora en adelante toda actuación serán notificada por estrados.

Ahora bien, este Tribunal no pasa desapercibido que el actor es un adulto mayor, lo cual lo ubica en una categoría vulnerable, así que cual únicamente la sentencia le será

---

<sup>2</sup> En lo sucesivo todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

notificada en el domicilio que se encuentra en su credencial para votar, que ya obra en el expediente.

V. Finalmente, se declara agotada la etapa de instrucción del juicio ciudadano identificado con el número de expediente **TEEM/JDC/104/2024-2**, razón por la cual se considera procedente turnar los autos a la secretaria respectiva, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente, mismo que en su oportunidad será sometido al Pleno de este Tribunal Electoral.

**NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, para conocimiento de las partes y la ciudadanía en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como 111, 114 y 115 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma la Magistrada Martha Elena Mejía Titular de la Ponencia Dos, por ante su Secretaria Instructora "A" y Notificadora, dando fe de lo actuado la Secretaria General de este órgano jurisdiccional. **-CONSTE.**"

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL ELECTORAL, SIENDO LAS **QUINCE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **SEIS** DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE. - LA SUSCRITA **WENDY ELIZABETH GUTIÉRREZ TOLEDO SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA**, DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, 35, 111 Y 115 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

**WENDY ELIZABETH GUTIÉRREZ TOLEDO**  
**SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA**



PONENCIA DOS  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

SIN TEXTO